Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

en sala de millones combiniendo con lo pedido por el dho donda
mian a acordado tomar por su cuenta el dho arrendamiento con
los pactos y condiciones que se declararan en el contrato
y de su tenor del dho donda mian del dho arrendamiento
y sacarle como le a de sacar es la uda. a paz y salvo an
tes y despues de daño recivido con tanto que el tercio anti
cipado a que se obligo el dho donda mian la uda. no ha de
obligar a anticipar cantidad alguna por quanto no
necesita de anticipacion respecto que para la rrele
bacion del dho d. da mian la uda. y su ajuntamiento se ha de
obligar como particulares y para que la uda. corra
con la ermandad que a corrido con la de Caravaca en
[illegible] a el tan [illegible] a dhos millones se responda a la
carta de la uda. de Caravaca de la resolucion y acuerdo
[illegible] a tenido a tanto no lo a hecho por los caussos y
razones contenidos en el ajuntamiento de que arriba
ha hecho mencion, y asi lo acordaron y firmaron =

Mo. Carmona Cuevas — Gonçalo de Ybarra

Andres Guerra — Juan de Ostrar — Domingo Francisco Balanco Llano — Diego Fr. Jax.

Juº de Minano Melgarejo — D. Salbador Mz. Zilo

Bernabe Atiença Perez — D. Juan Lazar de Fuentes

Dº Ostea

Medan Gonçalez — Juº Corbalan Alcaraz — Fran.co Perez Ydalgo

Andres de Molina Fernandez